



1
2
3
4
5 AUMENTO DE CAPITAL Y En la Ciudad de San Fran-
6 REFORMA DE ESTATUTOS cisco de Quito, Capital
7 DE LA COMPAÑIA MEZCLA- de la República del Ecu-
8 DORA Y DISTRIBUIDORA dor, a VEINTE Y SEIS
9 DE HORMIGON MEZCLALISTA (26) de J U N I O
10 S.A. .- .. de mil novecientos ochen-
11 ta y nueve, ante mí el
12 CUANTIA: S/.3'000.000,0 NOTARIO NOVENO DEL CANTON
13 QUITO DOCTOR GUSTAVO FLO-
14 DI 3 COP.- .. RES UZCATEGUI, comparece!
15 el señor GUILLERMO ANDRA-
16 DE OCHOA, casado , a nom-
17 bre y en representación de la Compañía MEZCLADORA Y
18 DISTRIBUIDORA DE HORMIGON MEZCLALISTA S.A., en su ca-
19 lidad de Presidente , debidamente autorizado, según
20 constan de los documentos adjuntos . - El comparecien-
21 te es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta
22 ciudad , legalmente capaz, a quien conozco de que doy
23 fé y me presenta para que eleve a escritura pública
24 la siguiente minuta: S E N O R N O T A R I O : En
25 su Registro de Escrituras Públicas, sírvase incorporar
26 la siguiente, de aumento de capital y reforma de esta-
27 tutos, que se contiene en las siguientes cláusulas :
28 P R I M E R A .- COMPARECIENTES.- Comparece el señor

NOTARIA NOVENA

Dr. Gustavo Flores Uzcátegui

1 GUILLERMO ANDRADE OCHOA, casado, ecuatoriano, sesenta
2 años de edad, industrial, domiciliado en Quito, con
3 capacidad para contratar, Presidente de la Compañía
4 MEZCLADORA Y DISTRIBUIDORA DE HORMIGON MAZCLALISTA
5 S.A., según se desprende del nombramiento que se acom-
6 paña.- El compareciente está debidamente autorizado
7 por la junta universal de accionistas celebrada el
8 doce de marzo de mil novecientos ochenta y siete, se-
9 gún consta de la copia certificada del acta que se
10 acompaña.- S E G U N D A . - ANTECEDENTES.- Median-
11 te escritura pública otorgada ante el Doctor Juan del
12 Pozo, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, se
13 constituyó la Compañía denominada MEZCLADORA Y DISTRI-
14 BUIDORA DE HORMIGON MAZCLALISTA S.A. el veinte y dos
15 de marzo de mil novecientos ochenta y tres, con un
16 capital de UN MILLON DE SUCRES divididos en acciones
17 nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una.-
18 Esta compañía se aprobó mediante Resolución número
19 doce trescientos noventa y uno de quince de abril de
20 mil novecientos ochenta y tres y se inscribió en el
21 Registro Mercantil el veinte y nueve de abril de mil
22 novecientos ochenta y tres, bajo el número trescientos
23 noventa y seis, tomo ciento catorce anotada en el
24 repertorio con el número cinco mil trescientos setenta
25 y cuatro.- T E R C E R A .- La Junta Universal de
26 accionistas celebrada el doce de marzo de mil nove-
27 cientos ochenta y siete, resolvió por unanimidad lo
28 siguiente: 1) Aumentar el capital en la suma de -

TRES MILLONES DE SUQUES de manera que el nuevo capital de la compañía sea de CUATRO MILLONES DE SUQUES. - D O S.- El aumento de capital se lo pagará mediante la capitalización del superavit por revalorización de activos hasta alanzar la cifra de tres millones de suques.- El capital será suscrito por los accionistas en proporción a sus aportes.- T R E S.- REFORMA DE ESTATUTOS.- En concordancia con el aumento de capital acordado, los accionistas acordaron reformar el artículo - cuarto de los estatutos por el siguiente.- " El capital social de la compañía es de CUATRO MILLONES DE SUQUES (3/4'000.000,00) dividido en cuatro mil acciones nominativas ordinarias de mil suques (5/1.000,00) - cada una. - C U A T R O.- Autorizar al señor GUILLERMO ANDRADE O., para que suscriba la respectiva escritura de aumento de capital y para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de este acto. C U A R T A.- De conformidad con el aumento de capital acordado, el nuevo cuadro de accionistas es el que sigue

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL TOTAL	PORCENTAJE DE ACCIONES
GUILLERMO ANDRADE OCHOA.	700.000,0	2'100.000,0	2'800.000,0	70% 2.800
GUILLERMO ANDRADE TORRES	100.000,0	300.000,0	400.000,0	10% 400
YOLANDA ANDRADE TORRES	100.000,0	300.000,0	400.000,0	10% 400
CARLOS MOROCHZ	-	-	-	-

Para el otorgamiento de esta escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere, leida que le fue esta escritura al compareciente, este se afirma y ratifica en todo su contenido, para constancia firma conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual doy fe. - F I R M A - D O. - Guillermo Andrade Ochoa. - portador de la cédula de ciudadanía signada con el número uno siete cero cero dos cuatro cuatro cinco ocho guión tres. - F I R M A D O. - Doctor Gustavo Flores Uzcátegui. - Notario Noveno de este cantón y ciudad de Quito, provincia de Pichincha. - A continuación se procede a agregar los D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S. -

NOTARIA NOVENA

Dr. Gustavo Flores Uzcátegui

SANTOS . - 50.000,0 150.000,00 200.000,0 5% 200

RODRIGO BER

MELO ROSALES 50.000,0 150.000,00 200.000,0 5% 200

TOTALES.- 1'000.000,0 3'000.000,0 4'000.000 100% 4.000

Q U I N T A . - - D E C L A R A C I O N E S . - - En mérito

de lo anteriormente expuesto , el compareciente, GUI -

LLERMO ANDRAJE OCHOA , en representación de MEZCLADORA

Y DISTRIBUIDORA DE HORMIGON MEZCLALISTA S.A., eleva a

escritura pública las resoluciones tomadas por la Junta

General Universal de Accionistas celebrada el doce de

marzo de mil novecientos ochenta y siete y declara .-

U N O . - Que el capital social queda aumentado en la su-

ma de TRES MILLONES DE SUCRES de manera que el nuevo ca-

pital social de la compañía es de CUATRO MILLONES DE

SUCRES . - D O S . - Que consecuentemente con la forma en

que se ha suscrito y pagado el presente aumento de ca-

pital , de acuerdo a lo resuelto en la Junta Universal

el capital que corresponde a los accionistas es el deta-

llado en el cuadro , en la cláusula cuarta . - . - TRES .-

Que quedan reformados los estatutos de acuerdo a la -

ACTA N.º 6

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA:

MEZCLADORA Y DISTRIBUIDORA DE HORMIGON, MEZCLALISTA S.A.

En la ciudad de Quito, marzo 17 de 1987, las once horas, en el local de la compañía ubicado en la Panamericana Norte, Km 6 1/2, se reúnen los accionistas de la compañía en junta universal, estando presentes todos los accionistas, es decir, la totalidad del capital social pagado y suscrito. Está presente además, el comisario de la empresa, el señor Fausto Landeño. Todos aceptan por unanimidad la celebración de esta junta, sin que haya puesto limitación alguna a los temas o tratados que se detallan en adelante.

Los señores presentes:

Guillermo Andrade Ochoa, propietario de 700 acciones pagadas, correspondientes al 70% del capital.
Mercedes Torres de Andrade, en calidad de condecorada del señor Guillermo Andrade Ochoa, propietario de 100 acciones pagadas correspondientes al 10% del capital. (Se cuenta como el capital social).
Guillermo Andrade Ochoa, propietario de 100 acciones pagadas, correspondientes al 10% del capital.
Carlos Marcelo Santos, propietario de 50 acciones pagadas, correspondientes al 5% del capital; y
Rodrigo Barro Rosales, propietario de 50 acciones pagadas, correspondientes al 5% del capital. Todos los comparecientes lo hacen por sus propios actos, excepción de la señora Mercedes Torres de Andrade, hija de la calidad indicada.

Presidió la reunión el Sr. Guillermo Andrade Ochoa, Presidente y actuó como secretario el Arq. Carlos Marcelo Santos, Comisario General de la empresa de conformidad de los estatutos de la compañía.

Se da la constancia de que NO EXISTE CONVOCATORIA, por cuanto se trata de una junta universal que la totalidad de los accionistas acordaron en realizar, con una hora de anticipación.

Los puntos a tratar, los cuales fueron aprobados por unanimidad, sin que medie los efectos con:

1. Revisar el informe de los administradores.
2. Aprobación de balances del ejercicio económico 1986.
3. Decisión sobre el futuro del ejercicio.
4. Aumento de capital y consiguiente reforma de estatutos.

Aprobados los puntos a tratarse se procede:

Punto 1.

El gerente general da lectura a su informe, luego se da lectura del informe del comisario, los cuales se aprueban y se los anexa al expediente.

Punto 2.

Se procede a examinar los estados financieros y se los aprueba por unanimidad.

Punto 3.

Respecto de la utilidad del ejercicio, se decide por el momento no distribuirla.

Punto 4.

Respecto del aumento de capital, el cual es necesario hacerlo por disposición del Art. 3 del Decreto Ley # 25 R0 450 de junio 4 de 1986; el gerente expresa que existe un superavit de aproximadamente veinte y nueve millones, por revalorización de vehículos, y que dicho superavit podría ser utilizado para capitalizarlo y realizar así el aumento de capital requerido.

En consecuencia, se decide elevar el capital social en la suma de TRES MILLONES, de manera que el nuevo capital de la compañía sea de CUATRO MILLONES DE SUQUES, utilizando para ello el superavit por revalorización de vehículos, en la cifra que sea necesaria hasta alcanzar el aumento acordado.

Se acuerda además que los accionistas suscribirán la totalidad de su opción de aumento en proporción a sus aportes.

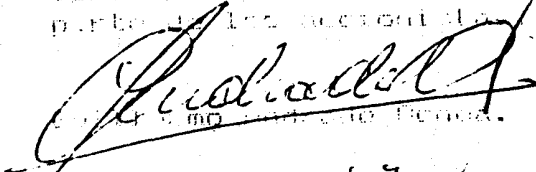
Se decide reformar el artículo cuarto de los estatutos, referente al capital para que diga:

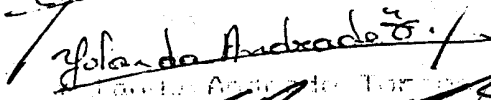
"CAPITAL SOCIAL.- el capital social de la compañía es de CUATRO MILLONES DE SUQUES (S/. 4'000.000,00) dividido en 4000 acciones nominativas y ordinarias, de de mil suques (S/. 1.000,00) cada una."

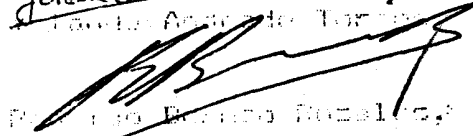
Finalmente, se decide facultar al señor Guillermo Andrade Ochoa para que realice los trámites necesarios para el aumento de capital y para que suscriba la escritura respectiva.

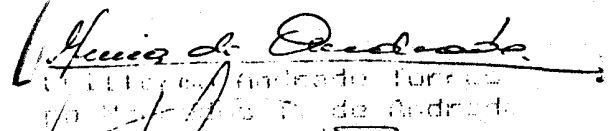


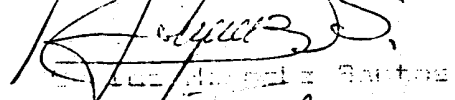
Terminado el estudio de la cuenta, siendo los tres socios de
proceder a dar lectura del libro respectivo. El cual es
aprobado por unanimidad y se procede a su suscripción por
parte de los accionistas.

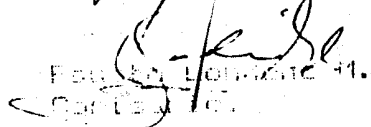

Carlos Morochz S.


Yolanda Andrade S.


Carlos Morochz S.


Yolanda Andrade S.


Carlos Morochz S.


Carlos Morochz S.

ES fiel copia del original, lo certifico



Arq. Carlos Morochz S.

Quito, 9 de Agosto de 1984

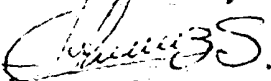
Señor Don
Guillermo Andrade Ochoa
Presente

De mis consideraciones:

La presente tiene por objeto comunicarle que la reunión de Directorio de la Compañía MEZCLADORA Y DISTRIBUIDORA DE - NORMIGON, MEZCLALISTA S.A., celebrada el 8 de Agosto de - 1984, tuvo a bien designarle como Presidente de la Compañía y del Directorio por el período de cuatro años, de conformidad con el Literal B) del Artículo Décimo Quinto de los Estatutos Sociales. Los datos relativos a esta designación son los siguientes:

1. MEZCLADORA Y DISTRIBUIDORA DE NORMIGON, MEZCLALISTA S.A. es una Compañía Anónima constituida por Escritura Pública el 22 de Marzo de 1983, en la Notaria Vigésima Octava del Cantón Quito, a cargo del Dr. Juan del Pozo C., aprobada por la Superintendencia de Compañías el 15 de Abril del mismo año, mediante Resolución N°12.391 e inscrita en el Registro Mercantil el 29 de Abril de 1983, con el N°396, Tomo 114, anotada en el Repertorio con el N°5374.
2. Sus funciones son las establecidas en el Artículo Vigésimo Primero de los Estatutos de la Compañía.

Atentamente,

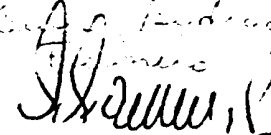

Arq. Carlos Morochz Santos
GERENTE GENERAL

RAZON.- Acepto el cargo de la Compañía y del Directorio de MEZCLADORA Y DISTRIBUIDORA DE NORMIGON, MEZCLALISTA S.A., para el que he sido elegido por el período de Cuatro años, y me comprometo a desempeñarlo fielmente, de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales.

Quito, 9 de Agosto de 1984

Atentamente,


Guillermo Andrade Ochoa
PRESIDENTE

31 Enero 1984
Presidente
Mezclalista S.A.
Guillermo Andrade Ochoa
7


NOTARIA NOVENA

Dr. Gustavo Flores Uzcátegui

Se otorgó ante mi , en fe de ello

confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA , firmada
y sellada en Quito , a veinte y nueve de junio de mil
novecientos ochenta y nueve .



DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCÁTEGUI

NOTARIO NOVENO

RAZON: Dando cumplimiento a lo ordenado por la Su-
perintendencia de Compañías , en su artículo segun-
do de la resolución número 89.1.1.1 1747 de
fecha 22 de septiembre de 1.989 , tome nota al ma-
gen de la matriz de la presente escritura de Aumen-
to de Capital y Reforma de Estatutos que antecede
Quito a primero de noviembre de mil novecientos o-
chenta y nueve .



DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCÁTEGUI

NOTARIO NOVENO



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

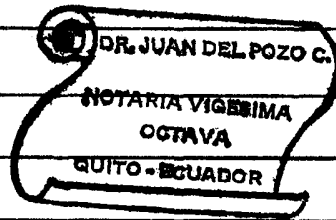
Juan del Pozo

NOTARIO
ABOGADO

Quito - Ecuador

RAZON: Tomé nota al margen de la Escritura matriz de
fecha veinte y dos de marzo de mil novecientos ochenta
y tres de la Resolución Número 89.1.1.1.1747 del vein-
te y dos de septiembre de mil novecientos ochenta y
nueve de la Superintendencia de Compañías, por la cual
se aprueba la presente escritura.- Quito, a seis de
noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.-

EL NOTARIO



[Firma manuscrita]

Dr. JUAN DEL POZO
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número mil setecientos cuarenta y siete, del señor Superintendente de Compañías, Encargado, de 22 de septiembre de 1989, bajo el número 2138 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se tomó nota el margen de la inscripción número 396 del Registro Mercantil, de veinte y nueve de abril de mil novecientos ochenta y tres, a fs. 989vta., tomo 114.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "MEZCLADORA Y DISTRIBUIDORA DE HORMIGON MEZCLALISTA S.A.", otorgada el 26 de junio de 1989, ante el Notario Noveno del Cantón, Dr. Gustavo Flores Uzcátegui.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial, 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 12083.- Quito, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO